

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 57/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 57/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES								
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS							TOTAL
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia			4.- Otros		
	1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	4.1-	4.2-	
57-2024-670e891fee3a6	7,5	0	0	1	5	0	0	13,5
57-2024-670e748d50edc	0	0	0	0	5	0	0	5
57-2024-670406c89cd8f	7,5	2	0	10	5	0	0	24,5
57-2024-66fe776fc3602	0	3	0	0	5	0	0	8
57-2024-66fd32c57586c	0	5	0	0	0	0	0	5
57-2024-670fda3ce41c4	0	4	0	0	5	0	0	9
57-2024-66feb7c2560ff	7,5	0	0	0	0	0	0	7,5
57-2024-66fd2419dbff6	7,5	0	29,16	10	5	0	0	51,66
57-2024-66fe79bb5a9c4	0	3	0	0	0	0	0	3
57-2024-670e9133ec17e	0	3	0	0	0	0	0	3
57-2024-67063c0959d85	7,5	0	0	0	5	0	0	12,5
57-2024-670002eba2ffc	10	3	10	3	5	0	0	31
57-2024-66fed94d7b5f8	0	0	0	0	0	0	0	0
57-2024-670e89a33b4f1	0	3	0	0	5	0	0	8
57-2024-670e0fdfd1057	7,5	2	0	5	5	0	0	19,5
57-2024-67027145c8976	0	2	0	0	0	0	0	2
57-2024-670eb5a391096	0	3	0	0	0	0	0	3
57-2024-67101229cd758	7,5	3	0	4	5	0	0	19,5
57-2024-670ef18cabcae	0	3	0	6	5	0	0	14
57-2024-67051130f0fb8	0	3	0	0	5	0	0	8
57-2024-670fd6e20546b	0	4	0	1	5	0	0	10
57-2024-670a4061c5647	7,5	0	0	0	5	0	0	12,5
57-2024-66fe777130563	0	3	0	0	0	0	0	3

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO	
	Val entrevista personal (0-20 ptos)	TOTAL
57-2024-66fd2419dbff6	15	15

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
57-2024-66fd2419dbff6	66,66 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 24 de octubre de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.